

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

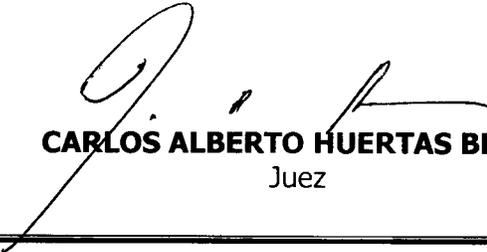
Villavicencio, once (11) de septiembre de dos mil quince (2015)

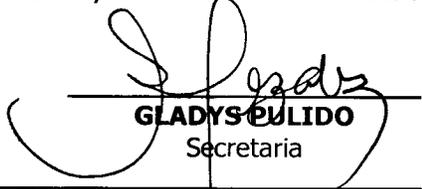
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUZ DARY RIVERA GONZÁLEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2014 00135 00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez Regional – Meta mediante oficio del 16 de julio de 2015 (fl. 128) en el que indica los motivos por los cuales no ha sido posible adelantar el dictamen al ciudadano ABELINO RIVERA GONZÁLEZ, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** del apoderado de la parte actora el referido oficio para que aporte la información y los documentos allí requeridos para la realización del experticio.

Igualmente, se le recuerda al apoderado de la parte actora la obligación de comunicar a los peritos el deber de comparecer a la audiencia de pruebas, que se adelantará el día 24 de septiembre de 2015 a las 09:00 a.m, esto de conformidad con el inciso segundo del artículo 220 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

| |
|--|
|  <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 32 del 14 de septiembre de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p> |
|--|